

Acceso y Admisión a Estudios Propios de Posgrado de la Universidad de La Laguna

Objeto del procedimiento

Gestionar el proceso de acceso y admisión a los Estudios Propios de Posgrado ofertados por la Universidad de La Laguna

Descripción

IMPORTANTE: Para tramitar este procedimiento, si usted no pertenece a la comunidad universitaria de la Universidad de La Laguna, podrá obtener "Usuario" y "Contraseña" solicitando las credenciales en este [enlace](#).

Los estudios conducentes a la obtención de títulos propios de posgrado son las enseñanzas que lleva a cabo la Universidad de La Laguna a través de sus facultades y escuelas, institutos universitarios o aquellos centros privados o públicos con los que se establezcan los respectivos convenios, con el fin de facilitar una formación universitaria acorde con la demanda social y que no esté atendida por los estudios universitarios oficiales de grado o posgrado.

Los fines de estos títulos son los siguientes:

- a. Atender a enseñanzas no establecidas en el catálogo de titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna.
- b. Completar la formación académica de los titulados y tituladas universitarios y de los profesionales, ofreciendo la posibilidad de promover su especialización y actualización profesional, científica, técnica o artística.
- c. Difundir nuevos ámbitos de investigación con posibilidades de aplicación profesional.
- d. Desarrollar actividades que respondan a las demandas de la Universidad o del entorno social, que sirvan para difundir nuestra cultura en otros países, así como vía de colaboración con otras universidades, instituciones u organismos públicos y privados.
- e. Contribuir a la formación a lo largo de la vida desde una perspectiva universitaria.

En todo caso, estos títulos carecerán de los efectos que las disposiciones legales otorguen a los títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional. No obstante, la Universidad de La Laguna propiciará el reconocimiento por organismos públicos y privados de los títulos correspondientes a sus enseñanzas propias de posgrado.

Modalidades de las enseñanzas.

1. Enseñanzas conducentes a la obtención del título propio de Máster Universitario.
2. Enseñanzas conducentes a la obtención del título propio de Diploma de Especialización.
3. Enseñanzas conducentes a la obtención del título propio de Experto Universitario.
4. Enseñanzas conducentes a la obtención de un Certificado de Formación Específica.

Requisitos de acceso:

1. Podrán acceder a los estudios conducentes a la obtención del título propio de Máster

Universitario, como norma general, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial de grado, otro expresamente declarado equivalente o un título universitario oficial obtenido conforme a sistemas de educación universitaria anteriores al establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260, de 30 de octubre).
- b. Estar en posesión de un título propio de nivel de grado de la Universidad de La Laguna, o equivalente de otra universidad, con una duración mínima de 120 créditos ECTS.
- c. Acreditar haber superado al menos 180 créditos ECTS correspondientes a enseñanzas oficiales de grado. En este caso, se precisará la autorización rectoral, previa solicitud razonada de la dirección académica del título propio. Además, se deberán finalizar los estudios de grado antes de la expedición del título propio, que no se expedirá mientras no se acredite el haberlos finalizado.

2. Podrán acceder a los estudios conducentes a la obtención del título propio de Diploma de Especialización, Experto Universitario o de Certificados de Formación Específica, como norma general, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a. Los establecidos en el apartado anterior para los títulos propios de Máster Universitario.
- b. Igualmente, y de manera excepcional, quienes acrediten una notable experiencia profesional en el campo de las actividades relacionadas con el título propio. Se precisará de autorización rectoral, previa solicitud razonada de la dirección académica del título propio e informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, antes de realizar la matrícula.
- c. Los que superen una prueba específica de acceso, en la que se demostrará estar en posesión de los conocimientos básicos para poder cursar la titulación propia con aprovechamiento.

3. También tendrán acceso a estudios conducentes a la obtención de títulos propios de posgrado de la Universidad de La Laguna quienes acrediten estar en posesión de una titulación extranjera de educación superior homologada o equivalente a los correspondientes títulos españoles oficiales de grado. Para este efecto no se requiere la homologación de dicho título, sino la previa comprobación que faculta en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de posgrado. No obstante, se requerirá la autorización rectoral pertinente para poder realizar la matrícula, previo informe de la Comisión de Estudios de Posgrado.

Admisión: El alumnado que cumpla los requisitos de acceso establecidos en el artículo anterior podrá solicitar la admisión al título propio de posgrado correspondiente. Si el título en cuestión tuviese establecido límite de plazas, la Comisión Académica del título establecerá los requisitos específicos de admisión o los criterios de valoración de méritos que estime oportunos, los cuales han de ser incluidos en la propuesta de cada título propio de posgrado y hechos públicos en el periodo que se establezca de preinscripción.

Preinscripción y matrícula: La preinscripción será obligatoria siempre que exista límite en la oferta de plazas.

El calendario de preinscripción y matrícula vendrá incluido en la oferta de nuevos títulos o de reediciones.

Destinatarios

- Alumnado.

Unidad responsable

Servicio de Planificación y Gestión Académica

Órgano que resuelve

Vicerrectorado de Docencia

Normativa aplicable

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Reglamento de los Estudios Propios de Posgrado de la Universidad de La Laguna, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de mayo de 2013 (BOC 11/06/2013).
- Reglamento de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Universidad de La Laguna (BOC Nº 244, 14/12/2011).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 diciembre, del Estatuto del Estudiante Universitario.

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Recursos

Recurso de alzada ante el Rector o en quien delegue sus competencias referidas a la materia en cuestión, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución.

Referencia del procedimiento

AYMADM005

Datos para la tramitación del procedimiento

Medios de presentación

- A través de Internet, mediante la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna.

Plazo de presentación

Según el calendario de cada Titulación

Documentación exigida

- Solicitud de inicio del procedimiento.
- NIF/NIE o Pasaporte en vigor
- Titulación/es (excepto los titulados de la ULL)
- Acreditación de la experiencia profesional, en su caso
- Acreditación de haber superado 180 créditos ECTS de Grado (excepto alumnado de la ULL)

Datos de contacto

Negociado de Titulaciones Propias. Teléfono: 922317900/922319538. Correo electrónico:
tpropios@ull.edu.es